

## San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 12211/2021 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotenia, mediante Resoluciones Internas N° 133/2022 y 208/2023 solicita designación de la Profesora LIDIA SUSANA ERRO en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Horticultura" de 4° año "A" y "B", a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo del 2024, y;

### CONSIDERANDO

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de las Actividades Académicas.

Que la profesora percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que por Expediente N° 12040/2023 se tramita el llamado a Concurso.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la Sustanciación de los Concursos, por lo que si se no se cumpliera con los mismo, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 16 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

### **R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.-Convalidar los servicios prestados por la Profesora **LIDIA SUSANA ERRO**, D.N.I. N° 22.936.710, como Docente interina en 4 (cuatro)

horas cátedra (732) en la asignatura "Horticultura" de 4º año "A" y "B" (2 (dos) horas en cada curso) a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 2º.-Deisgnar a la Profesora **LIDIA SUSANA ERRO**, D.N.I. N° 22.936.710, como Docente interina en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Horticultura" de 4º año "A" y "B" (2 (dos) horas en cada curso) a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo del 2024, con la salvedad que si dentro de dicho periodo la horas se preveen por Concurso la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Directora que gestione la sustanciación del presente Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotenia.

ARTÍCULO 5º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la "Escuela de Agricultura y Sacarotenia" a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SEGIRO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 971 / 2023**

## Hoja de firmas